

INFORME RESERVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DE INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA

PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD -PBS Y PLANES ATENCIÓN COMPLEMENTARIA -PAC

Decreto 780 de 2016

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Delegatura para Entidades de Aseguramiento en Salud

Fecha presentación: 04 de Octubre de 2023

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	CONDICIONES FINANCIERAS Y DE SOLVENCIA	4
4.1	Reserva Técnica	4
4.2	Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica – PBS y PAC	4
4.3	Fuente de Información y Metodología para el cálculo del Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica PBS y PAC	5
4.4	Resultado Indicador del Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica PBS y PAC8	
4.4.1	EPS con Planes de Reorganización Institucional -PRI	8
4.4.2	EPS con Plan de Ajuste Financiero – PAF	10
4.4.3	Cajas de Compensación Familiar CCF que cuentan con autorización para operar programas de salud EPS	11
4.4.4	Demás EPS	12
4.5	Composición del Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica	15
4.5.1	Impactos Transitorios que computan para el Régimen de Inversiones	15
4.5.1.2	Presupuesto Máximos - AT FT001	15
4.5.1.3	Circular Externa 013 de 2020 – FT024	17
4.5.1.4	Decreto 600 de 2020 – AT PT013	18
4.5.1.5	Resolución 5118 de 2017 – AT FT017	18
4.5.2	Inversiones Liquidadas que computan para el Régimen de Inversiones	19
4.5.2.1	Bancos y Carteras Colectivas (AT FT006) y Tes, CDT y Bonos (FT007)	19
5.	CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES	20
6.	ACCIONES	25

1. INTRODUCCIÓN

Página 2 de 26

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17



Estamos certificados

El objetivo del Decreto 2702 de 2014, el cual fue posteriormente compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las condiciones financieras y de solvencia que las EPS habilitadas para operar planes de beneficios de salud PBS y planes de atención complementaria, que obligatoriamente deben cumplir, para garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las cuatro (4) condiciones que estableció el mencionado decreto son: capital mínimo, patrimonio adecuado, constitución de la reserva técnica y el régimen de inversión de dicha reserva.

El artículo 2.5.2.2.1.9 del citado Decreto establece que las Entidades Promotoras de Salud tienen la obligación de calcular, constituir, mantener y reconocer en el pasivo de la entidad mensualmente las reservas técnicas. Al respecto, de conformidad con la descripción consagrada en el artículo 4 de la Resolución 004175 de 2014, modificada por la Resolución 00412 de 2015, *“Las reservas técnicas permiten determinar la capacidad de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud para hacer frente a sus obligaciones actuales o eventuales contraídas en virtud de su actividad y se constituyen como fuente principal para atender el pago de las mismas.”* Lo anterior implica que las reservas técnicas tienen como propósito, mantener una adecuada provisión para garantizar el pago de las prestaciones a cargo del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Por otro lado, las reservas técnicas deben estar respaldadas por activos (inversiones) que cuenten con la requerida seguridad, rentabilidad y liquidez tal como lo define el artículo 2.5.2.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 *“Régimen de inversiones de la reserva técnica”*.

2. OBJETIVO

Mostrar los resultados de las reservas técnicas, así como el régimen de inversiones de la reserva técnica para las Entidades Promotoras de Salud, en adelante EPS, del Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado para los planes de beneficios de salud (PBS) y para las entidades que tengan planes de atención complementaria (PAC), con corte a diciembre de 2022 y junio de 2023, de acuerdo con la información reportada a la Superintendencia Nacional de Salud, en adelante SNS, por estas entidades.

3. ALCANCE

- Explicar los indicadores de reserva técnica y régimen de inversiones de la reserva técnica (PBS y PAC)
- Presentar las fuentes de información, metodología y los resultados del indicador de la reserva técnica de las EPS con Planes de Reorganización Institucional - PRI, Plan de Ajuste Financiero - PAF, Cajas de Compensación Familiar CCF que cuentan con autorización para operar programas de salud EPS y las demás EPS.

- Presentar las fuentes de información, metodología y los resultados del indicador del régimen de inversiones de la reserva técnica de las EPS con Planes de Reorganización Institucional - PRI, Plan de Ajuste Financiero - PAF, Cajas de Compensación Familiar CCF que cuentan con autorización para operar programas de salud EPS y las demás EPS.

4. CONDICIONES FINANCIERAS Y DE SOLVENCIA

4.1 Reserva Técnica

El artículo 2.5.2.2.1.9. define tres tipos de reserva técnica para PBS y PAC, a saber:

1. La reserva de obligaciones pendientes y conocidas se debe constituir en el momento en que la entidad se entere por cualquier medio, del hecho generador o potencialmente generador de la obligación. El monto de la reserva a constituir debe corresponder al valor estimado o facturado de la obligación de acuerdo con la información con la que se cuente para el efecto. Tratándose de la autorización de servicios y sin que por ello se entienda extinguida la obligación, la reserva se podrá liberar en los plazos que defina la SNS, con base en el estudio que realice sobre los servicios autorizados y no utilizados.
2. Reserva para obligaciones pendientes. Tiene como propósito mantener una provisión adecuada para garantizar el pago de la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud que están a cargo de las entidades. Esta reserva comprende tanto los servicios de salud ya conocidos por la entidad como los ocurridos, pero aún no conocidos, que hagan parte del plan obligatorio de salud y de los planes complementarios, así como las incapacidades por enfermedad general.
3. La reserva de obligaciones pendientes aún no conocidas, corresponde a la estimación del monto de recursos que debe destinar la entidad para atender obligaciones a su cargo ya causadas pero que la entidad desconoce.

4.2 Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica – PBS y PAC

El Decreto 780 de 2016 estipula que las EPS deben constituir inversiones por las reservas técnicas en activos que cumplan características de seguridad y liquidez. Esto implica que en el momento en que se genere la obligación de pago al prestador de servicios de salud por parte de la EPS, la entidad deberá garantizar el recurso que respalda la obligación financiera.

$$\text{Requerimiento de Reservas Técnicas} = (\text{Saldo de las reservas técnicas}_{\text{sep 2017}} \times \% \text{transición}_t) +$$

Donde: t = año actual de medición (ejemplo Sep2017)

% transición: Porcentaje de cumplimiento exigible en el periodo actual.

El cumplimiento del indicador de reservas técnicas se muestra a continuación:

Inversiones \geq Requerimiento de Reservas Técnicas

Tabla 1. Tipos de inversión de respaldo de Reservas Técnicas

INVERSIONES COMPUTABLES
Títulos de deuda pública interna (emitidos o garantizados por la Nación o por el Banco de la República)
Títulos de Renta fija (emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la Superfinanciera)
Depósitos a la vista (en entidades vigiladas por la Superfinanciera)
Certificados de reconocimiento de Deuda No POS (Agregado en el Decreto 2117 de 2016 - Artículo 3.)

Fuente: Decreto 780 de 2016.

Los cálculos realizados por la SNS incorporan los impactos transitorios de las Resoluciones 5118 de 2017, 1341 de 2021 y los Decretos 600 de 2020, 995 y 1492 de 2022.

4.3 Fuente de Información y Metodología para el cálculo del Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica PBS y PAC

4.3.1 Fuentes de información

Las fuentes de información utilizadas para la evaluación del indicador del régimen de inversiones corresponde a la reportada por las EPS a través del Sistema de Recepción y Validación de Datos de Vigilados de la Superintendencia Nacional de Salud (nRVCC), mediante los Archivos Tipo establecidos en la Circular Única: FT001 “Catalogo de Información Financiera”, FT006 “Bancos y carteras colectivas”, FT007 “Inversiones inscritas en el mercado de valores”, FT017 “Detalle facturas pagadas en el mes de reporte”, FT024 “Cuentas Radicadas por Concepto NO UPC” y PT013 “Detalle facturas reserva técnica de obligaciones conocidas liquidadas pendiente de pago y pago con inversiones”.

4.3.2 Metodología

4.3.2.1 Reserva Técnica: Para realizar la verificación del cumplimiento del indicador de régimen de inversiones, se deberá calcular el total de las obligaciones de reservas técnicas del mes anterior a la fecha de cálculo y revisar si las inversiones en el periodo de cálculo cumplen con los criterios de riesgo para que sean consideradas como respaldo de las reservas.

El cálculo de las reservas técnicas se realiza utilizando el archivo FT001 – Catalogo Información Financiera, del mes inmediatamente anterior al mes del cálculo. En cada

catalogo se discriminan las cuentas de las reservas técnicas en liquidadas pendiente de pago, no liquidadas pendientes de pago y no conocidas.

De igual manera las EPS deben cumplir con el 100% de respaldo a la reserva técnica, con excepción de las entidades que se encuentren ejecutando un Plan de Reorganización Institucional o un Plan de Ajuste Financiero, estos último deben cumplir con los porcentajes presentado en sus proyecciones financieras que sirvieron de base para la aprobación de estos.

4.3.2.1 Portafolio de Inversiones: El portafolio computable como inversión de las reservas técnicas, que hacen parte del activo reportado por las EPS en el AT FT001, debe corresponder a:

- a) Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación o por el Banco de la República;
- b) Títulos de renta fija emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop);
- c) Depósitos a la vista en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, descontados los descubiertos en cuenta corriente registrados en el pasivo de acuerdo con las normas contables aplicables.
- d) Certificados de reconocimiento de deuda por servicios no financiados con cargo a la UPC auditada y aprobada, suscritos por el representante legal de la entidad territorial, el representante legal de la ADRES. Estos certificados computarán por su valor facial.
- e) Los certificados expedidos por ADRES deben ser informados mensualmente por su representante legal a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) El valor de las cuentas radicadas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, cuyo resultado definitivo del proceso de verificación y control, no se tenga o no se hubiese notificado, siempre que no estén siendo utilizadas como garantía de otras obligaciones. Estas cuentas solo podrán ser computadas como respaldo de las reservas técnicas hasta que se haya notificado el resultado definitivo del proceso de verificación y control, cuando este sea negativo, o, hasta el momento del pago cuando el resultado sea positivo.
- g) Participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia, cuya política de inversión considere como activos admisibles aquellos distintos a títulos y/o valores participativos. Se excluyen los fondos de inversión colectiva apalancados de que

trata el Capítulo 5 del Título 1 del Libro 1 de la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

- h) Certificados de los recursos de Unidad de Pago por Capitación - UPC, apropiados por las Entidades Promotoras de Salud y que no han sido distribuidos por la ADRES suscritos por el representante legal de ADRES. Estos certificados computarán por su valor facial.

Requisitos. Las inversiones computarán bajo los siguientes parámetros:

- a) Cuando correspondan a un mismo emisor o establecimiento de crédito, la inversión del numeral 2.b. será computable como respaldo de la reserva técnica solamente hasta el 10% del valor del portafolio de inversiones;
- b) El conjunto de las inversiones del numeral 2.b. realizadas en títulos cuyo emisor, aceptante, garante, u originador, sea una entidad vinculada, no puede exceder el diez por ciento (10%) del valor del portafolio;
- c) Los recursos que respaldan las reservas técnicas computarán hasta el treinta por ciento (30%) de una misma emisión de títulos, de acuerdo con las inversiones permitidas según el régimen aplicable.
- d) Quedan exceptuadas de este límite las inversiones del numeral 2.a y 2.d, las realizadas en Certificados de Depósitos a Término (CDT) emitidos por establecimientos de crédito y las inversiones de títulos de deuda emitidos o garantizados por Fogafín y Fogacoop.
- e) Las inversiones del numeral 2.b. requieren la calificación de deuda a corto o largo plazo del emisor o del establecimiento de crédito, según corresponda, equivalente cuando menos a grado de inversión y otorgada por una sociedad calificadoradora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las inversiones del numeral 2.c. requieren la calificación de la capacidad de pago a corto plazo del establecimiento de crédito, equivalente cuando menos a grado de inversión otorgada por una sociedad calificadoradora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El requisito de calificación para las inversiones del numeral 2.f se tomará respecto de los títulos de deuda en que puede invertir el fondo de inversión colectiva, según su reglamento.

El requisito de calificación es exigible respecto del noventa por ciento (90%) de los títulos de renta fija en que pueda invertir el fondo de inversión colectiva.

- f) Las inversiones de los numerales 2.a., 2.b. y 2.f. se deben realizar sobre títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores;
- g) Todas las negociaciones de inversiones de los títulos descritos en los numerales 2.a. y 2.b. se deben realizar a través de sistemas de negociación de valores, o en el mercado

mostrador, registradas en un sistema de registro de operaciones sobre valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia siempre que las mismas sean compensadas y liquidadas mediante un sistema de liquidación y compensación de valores autorizados por dicha Superintendencia;

- h) Los títulos o valores representativos de las inversiones que respaldan las reservas técnicas susceptibles de ser custodiados se deben mantener en todo momento en los depósitos centralizados de valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para efecto de los depósitos se tendrán en cuenta los términos establecidos en los reglamentos de operaciones de los citados depósitos centralizados de valores, contados a partir de la fecha de adquisición o de la transferencia de propiedad del título o valor.

- i) El valor a que se refiere el literal e) del numeral 2 de este artículo, será computado como respaldo de las reservas técnicas hasta por el monto que resulte de tomar el valor total de las cuentas radicadas, descontando el giro previo realizado sobre las mismas y el porcentaje promedio de la glosa de la Entidad Promotora de Salud, correspondiente a los doce (12) últimos periodos con resultado del proceso de verificación y control. Los anteriores conceptos deberán ser certificados por la ADRES o por la entidad territorial, sin que el monto allí contenido constituya un certificado de deuda.

El conjunto de las inversiones de que trata el literal f) del numeral 2 de este artículo, será computable como respaldo de las reservas técnicas solamente hasta el 10% del valor del portafolio de inversiones.

4.4 Resultado Indicador del Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica PBS y PAC

Con el propósito de generar un marco jurídico que promueva el cumplimiento de las condiciones financieras por parte de las EPS, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 2117 de 2016 y 718 de 2017, a través de los cuales estas entidades pueden realizar Procesos de Reorganización Institucional para adelantar las capitalizaciones y posibilitar el ingreso de nuevos recursos con el fin de atender las obligaciones derivadas del aseguramiento en salud.

4.4.1 EPS con Planes de Reorganización Institucional -PRI

A continuación, se presentan los resultados con corte a diciembre 2022 y junio 2023 de acuerdo con la información reportada por las EPS.

Tabla 2. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica
Periodo Diciembre 2022

Cifras en millones de pesos

EPS	Porcentaje Exigido (a)	Reserva Técnica (b)	Reserva Técnica Exigida (c) = a*b	Impactos Transitorios que computan	Inversiones Liquidadas que computan	Déficit/ Superávit (f)	Cumplimiento

				al RI (d)	al RI (e)	f = c - d - e	
ASMET S.A.S.	50,0%	1.001.241	500.621	1.868	-	-498.753	NO
CAJACOPI SAS		-	-	-	-	-	
COOSALUD S.A.	100,0%	522.925	522.925	134.084	488.625	99.784	SI
EMSSANAR S.A.S	54,0%	1.507.367	813.978	155.625	5.130	-653.223	NO
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	5,0%	45.626	2.281	754	6.648	5.120	SI
Total general		3.077.159	1.839.805	292.331	500.402	-1.047.072	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por las EPS

Nota 1. RI hace referencia a Régimen de Inversión

Nota 2. Las columnas están identificadas y reflejan las operaciones a tener en cuenta

Tabla 3. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica

Periodo Junio 2023

Cifras en millones de pesos

EPS	Porcentaje Exigido (a)	Reserva Técnica (b)	Reserva Técnica Exigida (c) = a*b	Impactos Transitorios que computan al RI (d)	Inversiones Liquidadas que computan al RI (e)	Déficit/ Superávit (f) f = c - d - e	Cumplimiento
ASMET S.A.S.	50,0%	950.560	475.280	79.584	-	-395.695	NO
CAJACOPI SAS	32,2%	102.876	33.126	4.153	3.900	- 25.073	NO
COOSALUD S.A.	100,0%	401.496	401.496	168.290	429.312	196.106	SI
EMSSANAR S.A.S	54,0%	1.586.980	856.969	155.714	8.553	-692.702	NO
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	5,0%	46.367	2.318	4.822	16.581	19.085	SI
Total general		3.088.278	1.769.190	412.564	458.346	-898.280	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por las EPS

Nota 1. RI hace referencia a Régimen de Inversión

Nota 2. Las columnas están identificadas y reflejan las operaciones a tener en cuenta

Considerando los porcentajes exigidos, los resultados de la reserva técnica y régimen de inversiones de la reserva técnica, se puede resaltar:

- **Asmet Salud S.A.S.** entre dic-2022 y jun-2023 disminuyó el cálculo de la reserva técnica en \$25.341 millones al pasar de \$500.621 millones en dic-2022 a \$475.280 millones a jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica se aumentó en \$25.341 millones al pasar de \$1.868 millones en dic-2022 a \$79.589 millones en jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de -\$395.695 millones y por lo tanto no cumple con el indicador. La situación de la entidad es más compleja, toda vez que sólo se le computa el 50% por estar en un PRI y presenta Inversiones Liquidadas que computan de \$0 pesos a junio de 2023
- **Emssanar S.A.S.** entre dic-2022 y jun-2023 aumentó el cálculo de la reserva técnica en \$42.991 millones al pasar de \$813.978 millones en dic-2022 a \$856.969 millones a jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica se incrementó en \$3.512 millones al pasar al pasar de \$160.755 millones en dic-2022 a \$164.267 millones a jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de -\$692.702 millones y por lo tanto no cumple con el indicador. La situación de la entidad es más compleja, toda vez que sólo se le computa el 54% por estar en un PRI y presenta Inversiones Liquidadas que computan de tan sólo \$8.553

millones a junio de 2023.

- **Cajacopi S.A.S** inició operaciones el 1 de diciembre de 2022, por tal razón no se presentaron resultados del cálculo para el indicador para el mes de diciembre de 2022. En junio de 2023 no cumple con el Régimen de Inversión y presenta un déficit de -\$25.073 millones, toda vez que presenta una reserva técnica de \$33.126 millones y un régimen de inversiones de la reserva técnica \$8.053 millones. La situación de la entidad es más compleja, toda vez que sólo se le computa el 32,2% por estar en un PRI y presenta Inversiones Liquidadas que computan de \$3.900 millones a junio de 2023.
- **Coosalud S.A.** entre dic-2022 y jun-2023 disminuyó el cálculo de la reserva técnica en \$121.429 millones al pasar de \$522.925 millones en dic-2022 a \$401.496 millones a jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica presenta una disminución de \$25.107 millones al pasar al pasar de \$622.709 millones en dic-2022 a \$597.602 millones a jun-2023. La EPS al mes de jun-2023, presenta un superávit de \$196.106 millones y por lo tanto cumple con el indicador e Inversiones Liquidadas que computan de \$429.312 millones a junio de 2023.
- **EPS Familiar de Colombia** entre dic-2022 y jun-2023 aumento el cálculo de la reserva técnica en \$37 millones al pasar de \$2.281 millones en dic-2022 a \$2.318 millones a jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica presenta un incremento de \$14.001 millones al pasar al pasar de \$7.402 millones en dic-2022 a \$21.403 millones a jun-2023. La EPS al mes de jun-2023, presenta un superávit de \$19.085 millones y por lo tanto cumple con el indicador y las Inversiones Liquidadas que computan de \$16.581 millones a junio de 2023.

4.4.2 EPS con Plan de Ajuste Financiero – PAF

A continuación, se presentan los resultados con corte a diciembre 2022 y junio 2023 de acuerdo con la información reportada por las EPS

Tabla 4. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica
Periodo diciembre 2022

Cifras en millones de pesos

EPS	Porcentaje Exigido (a)	Reserva Técnica (b)	Reserva Técnica Exigida (c) = a*b	Impactos Transitorios que computan al RI (d)	Inversiones Liquidadas que computan al RI (e)	Déficit/ Superávit (f) f = c - d - e	Cumplimiento
Nueva EPS*	80,00%	4.869.847	3.895.878	1.201.334	772.482	- 1.922.061	NO
Total general		4.869.847	3.895.878	1.201.334	772.482	-1.922.061	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

Nota 1. RI hace referencia a Régimen de Inversión

Nota 2. Las columnas están identificadas y reflejan las operaciones a tener en cuenta

*Plan de atención complementaria PAC

Tabla 5. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica

Periodo Junio 2023

Cifras en millones de pesos

EPS	Porcentaje Exigido (a)	Reserva Técnica (b)	Reserva Técnica Exigida (c) = a*b	Impactos Transitorios que computan al RI (d)	Inversiones Liquidas que computan al RI (e)	Déficit/ Superávit (f) f = c - d - e	Porcentaje Exigido (a)
Nueva EPS*	80,00%	5.137.713	4.110.171	1.928.994	595.002	- 1.586.175	NO
Total general		5.137.713	4.110.171	1.928.994	595.002	-1.586.175	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

Nota 1. RI hace referencia a Régimen de Inversión

Nota 2. Las columnas están identificadas y reflejan las operaciones a tener en cuenta

*Plan de atención complementaria PAC

- **Nueva EPS** entre dic-2022 y jun-2023 incrementó el cálculo de la reserva técnica en \$214.293 millones, al pasar de \$3.8 billones a \$4.1 billones y régimen de inversiones de la reserva técnica se aumentó en \$550.180 millones, al pasar de \$1.9 billones a \$2.5 billones; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de \$1.5. billones y por lo tanto no cumple con el indicador, adicionalmente la Inversiones Liquidas que computan es de tan solo \$595.002 millones a junio de 2023.

4.4.3 Cajas de Compensación Familiar CCF que cuentan con autorización para operar programas de salud EPS

A continuación, se presentan los resultados con corte a diciembre 2022 y junio 2023 de acuerdo con la información reportada por la CCF sobre el Programa de Salud.

Tabla 6. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica

Periodo Diciembre 2022

Cifras en millones de pesos

EPS	Reserva Técnica (a)	Impactos Transitorios que computan al RI (b)	Inversiones Liquidas que computan al RI (c)	Déficit/ Superávit (d) d = a - b - c	Cumplimiento
COMFACHOCÓ	26.973	19.198	10.741	2.967	SI
COMFAORIENTE	42.218	4.729	37.638	149	SI
COMFENALCO VALLE	36.871	3.213	273	-33.385	NO
COMPENSAR*	721.545	109.616	541.040	-70.889	NO
Total general	827.607	136.756	589.692	-101.158	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

Nota 1. RI hace referencia a Régimen de Inversión

Nota 2. Las columnas están identificadas y reflejan las operaciones a tener en cuenta

*Plan de atención complementaria PAC

Tabla 7. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica

Periodo Junio 2023

Cifras en millones de pesos

EPS	Reserva Técnica (a)	Impactos Transitorios que computan al RI (b)	Inversiones Liquidadas que computan al RI (c)	Déficit/ Superávit (d) $d = a - b - c$	Cumplimiento
COMFACHOCÓ	24.242	21.030	10.121	6.909	SI
COMFAORIENTE	46.336	4.729	41.698	92	SI
COMFENALCO VALLE	65.199	17.216	3.928	-44.056	NO
COMPENSAR*	987.818	152.339	476.540	-358.938	NO
Total general	1.123.595	195.314	532.287	- 395.994	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

Nota 1. RI hace referencia a Régimen de Inversión

Nota 2. Las columnas están identificadas y reflejan las operaciones a tener en cuenta

*Plan de atención complementaria PAC

- **Comfachocó** entre dic-2022 y jun-2023 disminuyó el cálculo de la reserva técnica en \$2.731 millones al pasar de \$26.973 millones en dic-2022 a \$24.242 millones en jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica aumentó en \$1.212 millones al pasar de \$29.939 millones en dic-2022 a \$31.151 millones en jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un superávit de \$6.909 millones y por lo tanto cumple con el indicador y registra Inversiones Liquidadas que computa por valor de \$10.121 millones a jun-2023.
- **Comfaorient** entre dic-2022 y jun-2023 aumento el cálculo de la reserva técnica en \$4.118 millones al pasar de \$42.218 millones en dic-2022 a \$46.336 millones en jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica aumentó en \$1.212 millones al pasar de \$42.367 millones en dic-2022 a \$46.427 millones en jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un superávit de \$96 millones y por lo tanto cumple con el indicador y registra Inversiones Liquidadas que computa por valor de \$41.698 millones a jun-2023.
- **Comfenalco Valle** entre dic-2022 y jun-2023 aumento el cálculo de la reserva técnica en \$28.328 millones al pasar de \$36.871 millones en dic-2022 a \$65.199 millones en jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica aumentó en \$1.212 millones al pasar de \$3.486 millones en dic-2022 a \$21.144 millones en jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de -\$44.056 millones y por lo tanto no cumple con el indicador y registra Inversiones Liquidadas que computa por valor de \$3.928 millones a jun-2023.
- **Compensar** entre dic-2022 y jun-2023 aumento el cálculo de la reserva técnica en \$266.273 millones al pasar de \$721.545 millones en dic-2022 a \$987.818 millones en jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica disminuyó en \$21.777 millones al pasar de \$650.656 millones en dic-2022 a \$628.879 millones en jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de -\$358.938 millones y por lo tanto no cumple con el indicador y registra Inversiones Liquidadas que computa por valor de \$476.540 millones a jun-2023.

4.4.4 Demas EPS (No PRI -PAF)

A continuación, se presentan los resultados con corte a diciembre 2022 y junio 2023 de acuerdo con la información reportada por las EPS de las que cumplen.

Página 12 de 26

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17



Estamos certificados

Tabla 8. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica - Cumplen

Periodo Diciembre 2022

Cifras en millones de pesos

EPS	Reserva Técnica (a)	Impactos Transitorios que computan al RI (b)	Inversiones Liquidadas que computan al RI (c)	Déficit/ Superávit (d) d = b + c - a	Cumplimiento
SALUD TOTAL*	2.042.425	414.364	2.043.782	415.721	SI
SURA*	1.587.278	462.447	1.229.365	104.534	SI
MUTUAL SER	375.134	157.405	263.307	45.578	SI
ALIANSA LUD	97.142	9.219	143.464	55.541	SI
SALUD MIA EPS	10.467	6.286	16.019	11.837	SI
Total general	4.112.446	1.049.721	3.695.937	6.33.211	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

Nota 1. RI hace referencia a Régimen de Inversión

Nota 2. Las columnas están identificadas y reflejan las operaciones a tener en cuenta

*Plan de atención complementaria PAC

Tabla 9. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica - Cumple

Periodo Junio 2023

Cifras en millones de pesos

EPS	Reserva Técnica (a)	Impactos Transitorios que computan al RI (b)	Inversiones Liquidadas que computan al RI (c)	Déficit/ Superávit (d) d = b + c - a	Cumplimiento
SALUD TOTAL*	1.884.804	501.007	1.784.542	400.746	SI
SURA*	1.791.574	535.359	1.315.361	59.145	SI
MUTUAL SER	399.457	157.607	304.122	62.272	SI
ALIANSA LUD	104.106	27.854	140.248	63.996	SI
SALUD MIA EPS	10.849	6.917	11.915	7.983	SI
SALUD BOLIVAR EPS	389	10	24.220	23.841	SI
Total general	4.191.179	1.228.754	3.580.408	617.983	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

Nota 1. RI hace referencia a Régimen de Inversión

Nota 2. Las columnas están identificadas y reflejan las operaciones a tener en cuenta

*Plan de atención complementaria PAC

- **Salud Total- Sura – Mutual Ser – Aliansalud – Salud Mia y Salud Bolívar** vienen cumpliendo el régimen de inversiones de la reserva técnica tanto para el corte de diciembre de 2022 como para el corte de junio de 2023. Se resalta el superávit Salud Total que supera los \$400.746 millones con corte a junio de 2023, así como la disminución del superávit de sura de \$104.534 millones en dic-2022 a \$59.145 millones a jun-2023.

A continuación, se presentan los resultados con corte a diciembre 2022 y junio 2023 de acuerdo con la información reportada por las EPS de las que no cumplen.

Tabla 10. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica – No Cumplen

Periodo Diciembre 2022

Cifras en millones de pesos

EPS	Reserva Técnica (a)	Impactos Transitorios que computan al RI (b)	Inversiones Liquidadas que computan al RI (c)	Déficit/ Superávit (d) d = a - b - c	Cumplimiento
SANITAS*	1.578.472	509.004	804.937	-264.530	NO
FAMISANAR*	997.952	261.668	152.614	-583.669	NO
SAVIASALUD	723.528	0	8.405	-715.124	NO
SOS*	351.579	50.710	3.234	-297.635	NO
CAPITAL SALUD	337.996	31.881	254.299	-51.816	NO
CAPRESOCA	240.921	18.599	0	-222.322	NO
EPM	21.748	0	0	-21.748	NO
FERRONAL	21.706	0	0	-21.706	NO
Total general	4.273.902	871.862	1.223.489	-2.178.551	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

Nota 1. RI hace referencia a Régimen de Inversión

Nota 2. Las columnas están identificadas y reflejan las operaciones a tener en cuenta

*Plan de atención complementaria PAC

Tabla 11. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica – No Cumple

Periodo Junio 2023

Cifras en millones de pesos

EPS	Reserva Técnica (a)	Impactos Transitorios que computan al RI (b)	Inversiones Liquidadas que computan al RI (c)	Déficit/ Superávit (d) d = a - b - c	Cumplimiento
SANITAS*	1.390.152	509.004	795.897	-85.250	NO
FAMISANAR*	2.017.219	198.681	179.436	-1.639.103	NO
SAVIASALUD	806.014	65	54	-805.896	NO
SOS*	428.325	67.291	1.371	-359.664	NO
CAPITAL SALUD	373.201	23.813	215.858	-133.530	NO
CAPRESOCA	176.753	18.599	117	-158.037	NO
FERRONAL	27.732	146	0	-27.586	NO
EPM	22.020	0	0	-22.020	NO
Total general	5.241.416	817.599	1.192.733	-3.231.086	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

Nota 1. RI hace referencia a Régimen de Inversión

Nota 2. Las columnas están identificadas y reflejan las operaciones a tener en cuenta

*Plan de atención complementaria PAC

- **Sanitas** entre dic-2022 y jun-2023 disminuyó el cálculo de la reserva técnica en \$188.320 millones al pasar de \$1.578.472 millones en dic-2022 a \$1.390.152 millones en jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica disminuyó en \$9.040 millones al pasar de \$1.313.941 millones en dic-2022 a \$1.304.901 millones en jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de -\$85.250 millones y por lo tanto no cumple con el indicador y registra Inversiones Liquidadas que computa por valor de \$509.004 millones a junio de 2023.
- **Famisanar** entre dic-2022 y jun-2023 aumento el cálculo de la reserva técnica en \$1.019.267 millones al pasar de \$997.952 millones en dic-2022 a \$2.017.219 millones en jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica disminuyó en \$36.165 millones al pasar de

\$414.282 millones en dic-2022 a \$378.117 millones en jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de -\$1.639.103 millones y por lo tanto no cumple con el indicador y registra Inversiones Liquidas que computa por valor de \$198.681 millones a junio de 2023.

- **Savia Salud** entre dic-2022 y jun-2023 aumento el cálculo de la reserva técnica en \$82.486 millones al pasar de \$723.528 millones en dic-2022 a \$806.014 millones en jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica disminuyó en \$8.286 millones al pasar de \$8.405 millones en dic-2022 a \$119 millones a jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de -\$805.896 millones y por lo tanto no cumple con el indicador y registra Inversiones Liquidas que computa por valor de \$198.681 millones a junio de 2023.
- **S.O.S.** entre dic-2022 y jun-2023 aumento el cálculo de la reserva técnica en \$76.746 millones al pasar de \$351.579 millones en dic-2022 a \$428.325 millones en jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica aumentó en \$14.718 millones al pasar de \$53.944 millones en dic-2022 a \$68.662 millones en jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de -\$359.664 millones y por lo tanto no cumple con el indicador y registra Inversiones Liquidas que computa por valor de \$1.371 millones a junio de 2023.
- **Capital Salud** entre dic-2022 y jun-2023 aumento el cálculo de la reserva técnica en \$35.205 millones al pasar de \$337.996 millones en dic-2022 a \$373.201 millones en jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica disminuyo en \$46.509 millones al pasar de \$286.180 millones en dic-2022 a \$239.671 millones en jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de -\$133.530 millones y por lo tanto no cumple con el indicador y registra Inversiones Liquidas que computa por valor de \$215.858 millones a junio de 2023.
- **Capresoca** entre dic-2022 y jun-2023 disminuyo el cálculo de la reserva técnica en \$64.168 millones al pasar de \$240.921 millones en dic-2022 a \$176.753 millones en jun-2023 y régimen de inversiones de la reserva técnica aumento en \$117 millones al pasar de \$18.599 millones en dic-2022 a \$18.716 millones en jun-2023; sin embargo, al mes de jun-2023, presenta un déficit de -\$158.037 millones y por lo tanto no cumple con el indicador y registra Inversiones Liquidas que computa por valor de \$117 millones a junio de 2023.

4.5 Composicion del Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica

4.5.1 Impactos Transitorios que computan para el Régimen de Inversiones

4.5.1.2 Presupuesto Máximos - AT FT001

El paragrafo transitorio 2° del numeral 1 del artículo 2.5.2.2.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1492 de 2022, definió que durante el periodo comprendido entre el 1o de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, los costos de los servicios y tecnologías financiados con cargo al presupuesto máximo que superen el valor fijado como ingreso de presupuesto máximo, determinados conforme a los estados financieros reportados para la vigencia correspondiente, por cada EPS o entidad adaptada, no serán tenidos en cuenta para el

Página 15 de 26

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17



Estamos certificados

cálculo del capital mínimo, el patrimonio técnico ni como mayor valor en las inversiones que respalden las reservas técnicas.

En vista de lo expuesto, a continuación se presentan los valores tenidos en cuenta como mayor valor en las inversiones que respaldan las reservas técnicas, así:

Tabla 12. Presupuesto Máximo
Periodo diciembre 2022 – junio 2023

Cifras en millones de pesos

EPS	Déficit A diciembre de 2022	Déficit A junio de 2023
NUEVA EPS*	538.420	538.420
SANITAS *	501.410	501.410
SALUD TOTAL *	374.709	462.205
SURA *	349.767	422.678
EMSSANAR S.A.S	155.625	155.625
COMPENSAR *	95.891	138.614
COOSALUD S.A.	82.825	117.643
FAMISANAR *	178.825	115.077
ASMET S.A.S.	-	77.741
MUTUAL SER	76.046	76.046
SOS *	50.327	66.348
ALIANSALUD	6.407	24.967
COMFENALCO VALLE	-	13.965
SALUD MIA EPS	6.057	6.689
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	754	4.822
COMFAORIENTE	4.729	4.729
CAJACOPI SAS	-	4.153
COMFACHOCO	-	1.831
FERRONAL	-	146
SALUD BOLIVAR EPS	-	10
Total general	2.421.792	2.733.119

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

*Plan de atención complementaria PAC

4.5.1.3 Decreto 995 de 2022 - Requerimiento

El artículo 2.5.2.2.1.21 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 995 de 2022, citó : **Uso de los recursos invertidos que respaldan reservas técnicas de las EPS.** Con el fin de disminuir la cartera, las Entidades Promotoras de Salud deberán utilizar los recursos que tengan invertidos en depósitos a la vista, títulos de renta fija, o fondos de inversión colectiva, que respaldan sus reservas técnicas cuando la Superintendencia Nacional de Salud evidencie que presentan una concentración mayor al 15% de la deuda en acreencias mayores a 180 días. Así mismo, podrán utilizar para este fin los recursos que tengan invertidos en títulos de deuda pública interna, en el evento de considerarlo pertinente.

Considerando lo que antecede, las EPS detalladas a continuación se acogieron a lo instruido en el citado decreto:

Tabla 13. Decreto 995 de 2022

Cifras en millones de pesos

EPS	Decreto 995 de 2022
CAPRESOCA	109
FAMISANAR*	319
COMFENALCO VALLE	465
COMFACHOCO	9.142
CAPITAL SALUD	21.392
COOSALUD S.A.	45.012
NUEVA EPS*	729.012
Total general	805.450

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

*Plan de atención complementaria PAC

4.5.1.4 Circular Externa 013 de 2020 – FT024

El Literal e numeral 2 del artículo 2.5.2.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, preciso que el valor de las cuentas radicadas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, cuyo resultado definitivo del proceso de verificación y control, no se tenga o no se hubiese notificado, siempre que no estén siendo utilizadas como garantía de otras obligaciones, computan como respaldo de las reservas técnicas hasta que se haya notificado el resultado definitivo del proceso de verificación y control, cuando este sea negativo, o, hasta el momento del pago cuando el resultado sea positivo.

En vista de lo anterior, el siguiente cuadro muestra las EPS que se les computa el valor de las cuentas radicadas por concepto NO UPC:

Tabla 14. Cuentas radicadas por concepto NO UPC

Periodo: Diciembre de 2022 - junio de 2023

Cifras en millones de pesos

EPS	Cuentas radicadas por concepto NO UPC Diciembre de 2022	Cuentas radicadas por concepto NO UPC Junio de 2023
ALIANSA SALUD	2.812	2.888
ASMET S.A.S.	1.868	1.843
CAPITAL SALUD	10.489	2.421
COMFENALCO VALLE	954	991
COOSALUD S.A.	5.819	5.207
EMSSANAR S.A.S	-	89
FAMISANAR *	-	760
MUTUAL SER	4.547	4.749
NUEVA EPS *	79.508	77.798
SALUD TOTAL *	31.975	31.122
SAVIASALUD	-	65
SOS *	383	943
Total general	138.618	128.878

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

*Plan de atención complementaria PAC

4.5.1.5 Decreto 600 de 2020 – AT PT013

El artículo 2.5.2.2.1.21 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el Decreto 600 de 2020, señaló que: **Uso transitorio de los recursos invertidos que respaldan reservas técnicas de las EPS.** Durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el COVID-19, las Entidades Promotoras de Salud podrán utilizar los recursos que tengan invertidos en depósitos a la vista, títulos de renta fija y títulos de deuda pública interna, y que respaldan sus reservas técnicas, para saldar los pasivos registrados como reservas técnicas, previa evaluación del riesgo de mercado y la coyuntura económica para evitar que se generen pérdidas al momento de liquidar dichas inversiones.

En virtud de lo anterior, en la siguiente tabla se muestran las EPS que saldaron pasivos conforme a lo definido en el mencionado decreto:

Tabla 15. Decreto 600 de 2020

Cifras en millones de pesos

EPS	Decreto 600 de 2020
SALUD MIA EPS	228
COOSALUD S.A.	429
COMFENALCO VALLE	1.794
MUTUAL SER	2.935
SANITAS*	7.594
SALUD TOTAL*	7.680
COMFACHOCO	10.056
COMPENSAR*	12.921
Total general	43.636

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

*Plan de atención complementaria PAC

4.5.1.6 Resolución 5118 de 2017 – AT FT017

Realizar el pago de las obligaciones incluidas en la reserva técnica con cargo al saldo de las inversiones que respaldan las reservas técnicas y que cumplan los requisitos exigidos.

En vista de lo anterior, el siguiente cuadro muestra las EPS que realizaron pagos con cargo al régimen de inversiones, conforme a lo instruido en la mencionada resolución:

Tabla 16. Resolución 5118 de 2017

Cifras en millones de pesos

EPS	Resolución 5118 de 2017 Diciembre de 2022	Resolución 5118 de 2017 Junio de 2023
CAPRESOCA	18.490	18.490
COMPENSAR*	805	805
FAMISANAR*	82.524	82.524
MUTUAL SER	73.877	73.877
NUEVA EPS*	583.407	583.764
SURA*	112.681	112.681
Total general	871.783	872.140

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

*Plan de atención complementaria PAC

4.5.2 Inversiones Liquidas que computan para el Régimen de Inversiones

4.5.2.1 Bancos y Carteras Colectivas (AT FT006) y Tes, CDT y Bonos (FT007)

Las EPS realizan el reporte de información de los Archivo Tipo FT006 y FT007, en cumplimiento de la instrucción dada mediante la Circular Externa 0016 de 2016.

A continuación, se presentan los valores tenidos en cuenta como inversiones que respaldan la reserva técnica, una vez aplicada la metodología definida en el Decreto 780 de 2016:

Tabla 17. AT FT006 y FT007

Periodo Diciembre 2022

Cifras en millones de pesos

EPS	Bancos - FT006 Diciembre 2022	Carteras Colectivas - FT006 Diciembre 2022	Tes, CDT y Bonos - FT007 Diciembre 2022
ALIANSA LUD	105.219	-	38.245
ASMET S.A.S.	-	-	-
CAJACOPI SAS	-	-	-
CAPITAL SALUD	254.299	-	-
CAPRESOCA	-	-	-
COMFACHOCO	10.741	-	-
COMFAORIENTE	37.638	-	-
COMFENALCO VALLE	273	-	-
COMPENSAR*	319.556	-	221.484
COOSALUD S.A.	447.352	1.273	40.000
ECOOPSOS S.A.S.	10	-	-
EMSSANAR S.A.S	5.130	-	-
EPM	-	-	-
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	6.648	-	-
FAMISANAR*	138.614	-	14.000
FERRONAL	-	-	-
MUTUAL SER	163.445	5.077	94.785
NUEVA EPS*	454.598	-	317.883
SALUD BOLIVAR EPS	-	-	-
SALUD MIA EPS	16.019	-	-
SALUD TOTAL*	25.110	-	2.018.672
SANITAS*	184.178	1.118	619.642
SAVIASALUD	4.563	-	3.842
SOS*	3.234	-	-
SURA	358.731	1.181	869.453
Total general	2.535.356	8.649	4.238.007

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

*Plan de atención complementaria PAC

Tabla 18. AT FT006 y FT007

Periodo Junio de 2023

Cifras en millones de pesos

EPS	Bancos - FT006 junio de 2023	Carteras Colectivas - FT006 junio de 2023	Tes, CDT y Bonos - FT007 junio de 2023
ALIANSA LUD	117.691	-	22.557
ASMET S.A.S.	-	-	-

EPS	Bancos - FT006 junio de 2023	Carteras Colectivas - FT006 junio de 2023	Tes, CDT y Bonos - FT007 junio de 2023
CAJACOPI SAS	3.483	417	-
CAPITAL SALUD	215.858	-	-
CAPRESOCA	-	58	58
COMFACHOCO	10.121	-	-
COMFAORIENTE	41.698	-	-
COMFENALCO VALLE	3.928	-	-
COMPENSAR*	192.990	8.313	275.237
COOSALUD S.A.	388.129	1.182	40.000
ECOOPSOS S.A.S.	-	-	-
EMSSANAR S.A.S	8.553	-	-
EPM	-	-	-
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	16.581	-	-
FAMISANAR*	169.312	-	10.124
FERRONAL	-	-	-
MUTUAL SER	186.314	6.507	111.301
NUEVA EPS*	331.889	-	263.113
SALUD BOLIVAR EPS	24.220	-	-
SALUD MIA EPS	10.139	1.777	-
SALUD TOTAL*	101.790	-	1.682.752
SANITAS*	259.800	366	535.731
SAVIASALUD	54	-	-
SOS*	1.371	-	-
SURA*	282.931	25.171	1.007.259
Total general	2.366.852	43.792	3.948.132

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

*Plan de atención complementaria PAC

5. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

Del total de las EPS (4 CCF, 2 Adaptadas y 18 EPS) que deben cumplir con el indicador del régimen de inversiones de la reserva técnica en el marco del Decreto 780 de 2016, se tiene para junio de 2023, los siguientes resultados:

Tabla 19. Resultado Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica

Periodo Junio de 2023

Cifras en millones de pesos

Reserva Técnica	Reserva Técnica Requerida	Impactos Transitorios	Inversiones Liquidadas	Déficit/ Superávit
18.782.182	16.435.551	4.583.223	6.358.776	-5.493.552

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

De acuerdo con los resultados obtenidos, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Reserva Técnica: Comprende las tres (3) reservas contenidas en el Decreto 780 de 2016 y sus modificatorios, a saber:

- i) La reserva de obligaciones pendientes y conocidas,
- ii) Reserva para obligaciones pendientes y
- iii) La reserva de obligaciones pendientes aún no conocidas, reconocidas en la estructura financiera de la entidad en el pasivo.

Reserva Técnica Requerida: Se ve afectada por los porcentajes (%) de transición en el marco de la aprobación por parte de la SNS de los Planes de Reorganización Institucional -PRI- (Asmet Salud, Emssanar, Familiar de Colombia y Cajacopi SAS) y Plan de Ajuste Fiscal -PAF- (Nueva EPS).

Inversiones Liquidas: Corresponde al portafolio de inversiones en bancos, carteras colectivas y renta fija (CDT, Bonos y TES), una vez la SNS aplica la metodología dispuesta para el cálculo y cuyo fundamento se encuentra establecido en el Decreto Único Reglamentario.

Las EPS tienen la obligación de cumplir con un requerimiento de reserva técnica de \$18.782.182 millones (pasivo de las EPS), donde por efecto de los PRI y PAF se tiene el valor de \$16.435.551 millones y para respaldarla sólo cuentan con \$6.358.776 millones como inversión liquida. Por lo tanto, presentan un déficit por valor de -\$10.076.775 millones para respaldar la reserva técnica (Impactos Transitorios más el déficit)

En el contexto anterior, de las 24 EPS, es importante precisar que:

- ✓ 14 EPS NO CUMPLEN con este indicador, reportando una reserva técnica por valor de \$14.072.562 millones y con un requerimiento de reserva técnica por efecto de los PRI – PAF por valor de \$11.769.979 millones, frente a \$5.436.254 millones (Impactos transitorios \$3.155.599 millones e inversiones liquidas \$2.280.655 millones) como inversión que respalda dicha reserva y un déficit de \$6.333.725 millones. En este grupo se encuentran las EPS que tienen medida de Vigilancia Especial y/o Medidas de Intervención Forzosa para Administrar.
- ✓ 10 EPS que CUMPLEN el indicador, reportando una reserva técnica por valor de \$4.709.620 millones y con un requerimiento de reserva técnica por efecto de los PRI – PAF por valor de \$4.665.275 millones, frente a \$5.505.744 millones (Impactos transitorios \$1.427.624 millones e inversiones liquidas \$4.078.121 millones) como inversión que respalda dicha reserva, dichas entidades presentan un superávit de \$840.175 millones.

Por otro lado, la Superintendencia Nacional de Salud aprobó a seis (6) EPS Planes de Reorganización Institucional -PRI- o Planes de Ajuste Financiero – PAF, donde cuatro (4) no cumplieron con el régimen de inversiones de la reserva técnica con corte al mes de Junio de 2023, como se presenta a continuación:

Tabla 20. Régimen de inversiones de la reserva técnica

Periodo Junio de 2023

Cifras en millones de pesos.

EPS	Reserva Técnica	Reserva Técnica Requerida	Impactos Transitorios	Inversiones Liquidas	Déficit/ Superávit	Cumplimiento
COOSALUD S.A.	401.496	401.496	168.290	429.312	196.106	SI
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	46.367	2.318	4.822	16.581	19.085	SI
ASMET SALUD S.A.S.	950.560	475.280	79.584	-	- 395.695	NO
CAJACOPI SAS	102.876	33.126	4.153	3.900	- 25.073	NO

EPS	Reserva Técnica	Reserva Técnica Requerida	Impactos Transitorios	Inversiones Liquidas	Déficit/Superávit	Cumplimiento
EMSSANAR S.A.S	1.586.980	856.969	155.714	8.553	- 692.702	NO
NUEVA EPS	5.137.713	4.110.171	1.928.994	595.002	-1.586.175	NO
Total general	8.225.992	5.879.360	2.341.557	1.053.348	-2.699.645	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

De acuerdo con la información reportada por las seis (6) EPS, estas registraron una reserva técnica de \$8.225.992 millones de pesos, pero considerando que las mismas por efectos de los PRI y PAF tienen que cumplir con un porcentaje (Familiar Colombia 5%, Asmet Salud 50%, Cajacopi 32%, Emssanar 54% y Nueva 80%) lo que determina la reserva técnica requerida de \$5.879.360 millones. La situación de estas entidades es más compleja, pues tan solo la Inversiones Liquidas que computan registran un valor de \$1.053.348 millones a junio de 2023 y déficit de las que no cumplen por valor de \$2.699.645 millones. También se resaltan los impactos transitorios \$2.341.557 millones que pueden ser computables conforme a normas tales como la Resolución 5118 de 2017, Decreto 600 de 2020, Circular externa 013 de 2020 y los Decretos 1492 y 995 de 2022. Este valor puede computarse para el cumplimiento, no obstante, representa liquidez para la EPS.

Con respecto a las Cajas de Compensación Familiar que tienen programa de Salud, de las cuatro (4), dos (2) no cumplieron con el régimen de inversiones de la reserva técnica con corte al mes de Junio de 2023, como se presenta a continuación:

Tabla 21. Régimen de inversiones de la reserva técnica

Periodo Junio de 2023

Cifras en millones de pesos.

EPS	Reserva Técnica	Reserva Técnica Requerida	Impactos Transitorios	Inversiones Liquidas	Déficit/Superávit	Cumplimiento
COMFACHOCO	24.242	24.242	21.030	10.121	6.909	SI
COMFAORIENTE	46.336	46.336	4.729	41.698	92	SI
COMFENALCO VALLE	65.199	65.199	17.216	3.928	- 44.056	NO
COMPENSAR	987.818	987.818	152.339	476.540	- 358.938	NO
Total general	1.123.595	1.123.595	195.314	532.287	- 402.994	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

De acuerdo con la información reportada por las cuatro (4) CCF, estas registraron una reserva técnica de \$1.123.595 millones de pesos. Estas entidades reportan Inversiones Liquidas que computan por un valor de \$532.287 millones a junio de 2023 y déficit de las que no cumplen por valor de \$402.994 millones. También se resaltan los impactos transitorios \$195.314 millones que pueden ser computables conforme a normas tales como la Resolución 5118 de 2017, Decreto 600 de 2020, Circular externa 013 de 2020 y los Decretos 1492 y 995 de 2022. Este valor puede computarse para el cumplimiento, no obstante, representa liquidez para la EPS.

De las EPS que no tienen PRI, PAF o son diferentes CCF, seis (6) cumplieron con el régimen de inversiones de la reserva técnica corte al mes de Junio de 2023, como se presenta a continuación:

Tabla 22. Régimen de inversiones de la reserva técnica

Periodo Junio de 2023

Cifras en millones de pesos.

EPS	Reserva Técnica	Reserva Técnica Requerida	Impactos Transitorios	Inversiones Liquidadas	Déficit/ Superávit	Cumplimiento
SALUD TOTAL	1.884.804	1.884.804	501.007	1.784.542	400.746	SI
SURA	1.791.574	1.791.574	535.359	1.315.361	59.145	SI
MUTUAL SER	399.457	399.457	157.607	304.122	62.272	SI
ALIANSA LUD	104.106	104.106	27.854	140.248	63.996	SI
SALUD MIA EPS	10.849	10.849	6.917	11.915	7.983	SI
SALUD BOLIVAR EPS	389	389	10	24.220	23.841	SI
Total general	4.191.179	4.191.179	1.228.754	3.580.408	617.983	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

De acuerdo con la información reportada por las seis (6) EPS, estas registraron una reserva técnica de \$4.191.179 millones de pesos. Estas entidades reportan Inversiones Liquidadas que computan por un valor de \$3.580.408 millones a junio de 2023 y un superávit por valor de \$617.983 millones. También se resaltan los impactos transitorios \$1.228.754 millones que pueden ser computables conforme a normas tales como la Resolución 5118 de 2017, Decreto 600 de 2020, Circular externa 013 de 2020 y los Decretos 1492 y 995 de 2022. Este valor puede computarse para el cumplimiento, no obstante, representa liquidez para la EPS.

De las EPS que no tienen PRI, PAF o son diferentes CCF, ocho (8) no cumplieron con el régimen de inversiones de la reserva técnica con corte al mes de Junio de 2023, detallado el resultado de cada una, así:

Tabla 23. Régimen de inversiones de la reserva técnica

Periodo Junio de 2023

Cifras en millones de pesos.

EPS	Reserva Técnica	Reserva Técnica Requerida	Impactos Transitorios	Inversiones Liquidadas	Déficit/ Superávit	Cumplimiento
FAMISANAR	2.017.219	2.017.219	198.681	179.436	- 1.639.103	NO
SANITAS	1.390.152	1.390.152	509.004	795.897	- 85.250	NO
SAVIASALUD	806.014	806.014	65	54	- 805.896	NO
SOS	428.325	428.325	67.291	1.371	- 359.664	NO
CAPITAL SALUD	373.201	373.201	23.813	215.858	- 133.530	NO
CAPRESOCA	176.753	176.753	18.599	117	- 158.037	NO
FERRONAL	27.732	27.732	146	-	- 27.586	NO
EPM	22.020	22.020	-	-	- 22.020	NO
Total general	5.241.416	5.241.416	817.599	1.192.733	-3.231.086	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

De acuerdo con la información reportada por las ocho (8) EPS, estas registraron una reserva técnica de \$5.241.416 millones de pesos. Estas entidades reportan Inversiones Liquidadas que computan por un valor de \$1.192.733 millones a junio de 2023 y un déficit por valor de -\$3.231.086 millones. También se resaltan los impactos transitorios \$817.599 millones que pueden ser computables conforme a normas tales como la Resolución 5118 de 2017, Decreto 600 de 2020, Circular externa 013 de 2020 y los Decretos 1492 y 995 de 2022. Este valor puede computarse para el cumplimiento, no obstante, representa liquidez para la EPS.

Si bien a través del Decreto 2702 de 2014, incorporado en el Decreto 780 de 2016 y modificaciones posteriores, se pretendía tener entidades solidas en el componente financiero, este objetivo no se ha cumplido pues a través de este análisis se observa que solo diez (10) EPS cumplen con el indicador del régimen de inversiones. Sin embargo, si se restan los impactos transitorios y tomando como base el 100% de requerimiento de reserva técnica (para el caso de los PRI y PAF) solo cuatro (4) EPS cumplirían con este indicador, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 24. Régimen de inversiones de la reserva técnica
Periodo Junio de 2023

Cifras en millones de pesos.

EPS	Reserva Técnica	Inversiones liquidas	Déficit/Superávit	Cumplimiento
ALIANSA SALUD	104.106	140.248	36.142	SI
COOSALUD S.A.	401.496	429.312	27.816	SI
SALUD BOLIVAR EPS	389	24.220	23.831	SI
SALUD MIA EPS	10.849	11.915	1.066	SI
COMFACHOCO	24.242	10.121	-14.121	NO
COMFAORIENTE	46.336	41.698	-4.638	NO
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA*	46.367	16.581	-29.786	NO
MUTUAL SER	399.457	304.122	-95.335	NO
SALUD TOTAL***	1.884.804	1.784.542	-100.262	NO
SURA***	1.791.574	1.315.361	-476.213	NO
ASMET S.A.S.*	950.560	0	-950.560	NO
CAJACOPI SAS*	102.876	3.900	-98.976	NO
CAPITAL SALUD	373.201	215.858	-157.343	NO
CAPRESOCA	176.753	117	-176.636	NO
COMFENALCO VALLE	65.199	3.928	-61.271	NO
COMPENSAR***	987.818	476.540	-511.278	NO
EMSSANAR S.A.S.*	1.586.980	8.553	-1.578.427	NO
EPM	22.020	0	-22.020	NO
FAMISANAR***	2.017.219	179.436	-1.837.783	NO
FERRONAL	27.732	0	-27.732	NO
NUEVA EPS***	5.137.713	595.002	-4.542.711	NO
SANITAS***	1.390.152	795.897	-594.255	NO
SAVIASALUD	806.014	54	-805.960	NO
SOS***	428.325	1.371	-426.954	NO
Total general	18.782.182	6.358.776	-12.423.406	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la Eps

*EPS que tienen PRI Aprobado

**EPS que tienen PAF Aprobado

***EPS que tienen Plan de atención complementaria PAC

Como se puede evidencia en tabla anterior, al corte analizado se tiene que las EPS activas reportaron una reserva técnica por valor de \$18.782.182 millones de pesos (Pasivo) y como respaldo de esta por valor de \$6.358.776 millones como inversiones liquidas, presentando un déficit por valor de \$12.423.406 millones.

Finalmente, como se analizó en el acápite de “Impactos Transitorios que computan para el Régimen de Inversiones” del presente documento, los mismos ascienden a \$ 4.583.223 millones

dichos valores pueden ser computables conforme a lo dispuesto en normas tales como: la Resolución 5118 de 2017, Decreto 600 de 2020, Circular externa 013 de 2020 y los Decretos 1492 y 995 de 2022. Este valor puede computarse para el cumplimiento, no obstante, representa liquidez para la EPS.

6. ACCIONES

- ✓ La Superintendencia Nacional de Salud realiza el cálculo de los indicadores de condiciones financieras en aplicación de la metodología dispuesta para tal fin; cuyo resultado se encuentra publicado en la página web de esta Superintendencia y pueden ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/Delegada%20Supervision%20de%20Riesgos/informacion-financiera-EPS-EMP-SAP-regimenes-de-excepcion-y-especiales.aspx>.
- ✓ Asimismo, la Delegada de Entidades de Aseguramiento en Salud, realizó el traslado a la Delegada de Investigaciones Administrativas de la Superintendencia; de las EPS que incumplieron el indicador del régimen de inversiones de la reserva técnica para las vigencias 2021 y 2022.
- ✓ Revisar las normas que tienen impactos transitorios sobre reservas técnicas y régimen de inversiones.

ANEXO No- 1

Tabla 25. Resultados Consolidados - Régimen de Inversiones de la Reserva Técnica

Periodo Junio de 2023

Cifras en millones de pesos.

EPS	Reserva Técnica	Reserva Técnica Requerida	Impactos Transitorios	Inversiones Liquidadas	Déficit/ Superávit	Cumplimiento
ALIANSA SALUD	104.106	104.106	27.854	140.248	63.996	SI
COMFACHOCO	24.242	24.242	21.030	10.121	6.909	SI
COMFAORIENTE	46.336	46.336	4.729	41.698	92	SI
COOSALUD S.A.	401.496	401.496	168.290	429.312	196.106	SI
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA*	46.367	2.318	4.822	16.581	19.085	SI
MUTUAL SER	399.457	399.457	157.607	304.122	62.272	SI
SALUD BOLIVAR EPS	389	389	10	24.220	23.841	SI
SALUD MIA EPS	10.849	10.849	6.917	11.915	7.983	SI
SALUD TOTAL***	1.884.804	1.884.804	501.007	1.784.542	400.746	SI
SURA***	1.791.574	1.791.574	535.359	1.315.361	59.145	SI
ASMET S.A.S.*	950.560	475.280	79.584	-	395.695	NO
CAJACOPI SAS*	102.876	33.126	4.153	3.900	25.073	NO
CAPITAL SALUD	373.201	373.201	23.813	215.858	133.530	NO
CAPRESOCA	176.753	176.753	18.599	117	158.037	NO
COMFENALCO VALLE	65.199	65.199	17.216	3.928	44.056	NO
COMPENSAR***	987.818	987.818	152.339	476.540	358.938	NO
EMSSANAR S.A.S.*	1.586.980	856.969	155.714	8.553	692.702	NO
EPM	22.020	22.020	-	-	22.020	NO
FAMISANAR***	2.017.219	2.017.219	198.681	179.436	1.639.103	NO
FERRONAL	27.732	27.732	146	-	27.586	NO
NUEVA EPS***	5.137.713	4.110.171	1.928.994	595.002	1.586.175	NO
SANITAS***	1.390.152	1.390.152	509.004	795.897	85.250	NO
SAVIASALUD	806.014	806.014	65	54	805.896	NO
SOS***	428.325	428.325	67.291	1.371	359.664	NO
Total general	18.782.182	16.435.551	4.583.223	6.358.776	-5.493.552	

Fuente: Elaboración SNS de acuerdo con la información reportada por la EPS

*EPS que tienen PRI Aprobado

**EPS que tienen PAF Aprobado

*** EPS que tienen Plan de atención complementaria PAC